

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****COBEÑA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2022, se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Cobeña (Madrid), asimilado al subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, perteneciente a la oferta de empleo público del año 2021, por el sistema general de acceso libre mediante concurso-oposición.

Advertido error material detectado en las citadas bases se procede la rectificación de las mismas en los siguientes términos:

Donde dice:

“d) Cursos de interés policial.

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

- a) Servicios prestados, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.
  - 1.º Como agente auxiliar: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
  - 2.º Como agente de movilidad: 0,05 puntos por año fracción superior a 6 meses.
- b) Titulaciones oficiales, con una puntuación máxima de 0,90 puntos, entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo:
  - 1.º Doctorado: 0,80 puntos.
  - 2.º Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos del Sistema Europeo de Transferencias y Acumulación de Créditos / en adelante ECTS): 0,20 puntos.
  - 3.º Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,10 puntos.
  - 4.º Licenciatura o título de grado de, al menos 300 créditos ECTS: 0,50 puntos.
  - 5.º Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,40 puntos.
  - 6.º Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
  - 7.º Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará a superior, excepto para los títulos de máster, que se sumaran de manera complementaria.
- c) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.
  - 1.º Nivel C2: 0,40 puntos.
  - 2.º Nivel C1: 0,30 puntos.
  - 3.º Nivel B2: 0,20 puntos.
  - 4.º Nivel B1: 0,10 puntos.

Cuando se trata del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la presente convocatoria solo puntuaran los niveles superiores al exigido.

- d) Cursos interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, impartidos por universidades y otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas y organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
  - 1.º Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos.
  - 2.º Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos por el número de horas lectivas realizadas”.

Debe decir:

“d) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid”.

En Cobeña, a 26 de enero de 2023.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/1.409/23)

